

Documento:	<b>Resolución</b>
Nº Expediente:	<b>2025/00071344V</b>
Procedimiento:	<b>PRODUCTIVIDAD</b>
<b>Secretaría</b>	
	<i>PTS_RESOL_WORD_DIR</i>

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El Pleno del Consorcio de Tributos, en sesión de 15 de marzo de 2019, aprobó el Acuerdo de Condiciones de Empleo del Personal Funcionario del Ente, en el que se recoge, dentro de su artículo 83 la regulación del complemento de productividad variable.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- A la vista de los principios establecidos en este artículo del Acuerdo, en el marco de este concepto retributivo, que figura en el artículo 5.º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, como aquel complemento destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; cuya apreciación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto y objetivos asignados al mismo.

II.- Procediendo aprobar el Programa de Objetivos para 2026, para cuyos niveles I y II ha sido consultada la Comisión de Valoración y Seguimiento de Evaluación del Rendimiento del Personal, y aprobadas por este órgano las condiciones del nivel III, previo a ser elevado a la Presidencia del Consorcio para la toma en consideración y resolución de la distribución del complemento, en los términos del apartado 6 del referenciado artículo 5.º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

III.- A la vista de las prioridades que debe regir el funcionamiento de la Entidad en 2025, que permitan dar continuidad a los objetivos marcados por el Plan de Modernización aprobado en mayo de 2015.

IV.- Correspondiendo a la dirección dictar resolución en ejecución de las facultades contempladas por el artículo 83 del Acuerdo de Condiciones de Empleo del Personal Funcionario de la Entidad, a la vista de las directrices aprobadas por la presidencia.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio,  
**RESUELVO:**

Fijar el siguiente Programa de objetivos para 2026, para la evaluación del desempeño y distribución del complemento de productividad variable, en desarrollo del artículo 83 del Acuerdo de Condiciones de Empleo del Personal Funcionario del Consorcio de Tributos, condicionado a la aprobación por el Pleno de la nueva Relación de Puestos de Trabajo:

#### **1.- NIVEL I: RESULTADOS GLOBALES DE LA ENTIDAD:**

Su peso será del 40% de la bolsa a distribuir.

El objetivo de la recaudación será superar la cifra de recaudación global obtenida en 2025. El logro de este objetivo determinará el reparto del 25% de la bolsa.

Realizar siete procesos de embargos masivos de cuentas bancarias de deudores en el año. El logro de este objetivo determinará el reparto del 6 % de la bolsa.

Registro de, al menos, 15000 ingresos mediante Bizum. El logro de este objetivo determinará el reparto del 6% de la bolsa.

Recabar una dirección de email de contacto firmado por el sujeto pasivo obligado a relacionarse electrónicamente.

O, indistintamente, recabar de aquellos sujetos pasivos no obligados, el consentimiento para relacionarse electrónicamente.

Este objetivo se alcanzará con la grabación de, al menos, 300, documentos cumplimentados.

Cumplimiento 3% de la bolsa.

La parte de la bolsa de productividad que corresponda se repartirá en su totalidad, prorrateándose entre todo el personal en función del tiempo trabajado y sus coeficientes asignados.

#### **2.- NIVEL II: RESULTADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

A. Su peso será del 30% de la bolsa.

B. Comprende la valoración del trabajo desarrollado a través de los resultados obtenidos por la unidad administrativa en que preste servicio el/la funcionario/a, conforme a los objetivos que se expresan en este punto.

C. Se dividirá la bolsa, en el porcentaje estipulado en la letra a) anterior, entre el personal con derecho a participar en el reparto en función de los objetivos que se alcancen por cada Unidad.

D. En el caso de que se produzca ausencias significativas por motivo distinto a vacaciones o asuntos propios, así como inhabilitaciones por tiempo igualmente significativo de los sistemas de gestión de expedientes, el objetivo de cada departamento o zona se entenderá cumplido aplicando el prorrateo correspondiente en función de dicha circunstancia, esto es, el número de días que dure la ausencia o inhabilitación de los medios materiales, y el número de trabajadores que incurran en dicha situación.

#### **ZONAS:**

1º) Adecuada colaboración con la ágil evacuación de expedientes de recurso:

Evacuación, en el plazo máximo de 2 meses contados desde la fecha del encargo, de los informes que, sobre actuaciones recaudatorias interruptivas, se soliciten durante el ejercicio 2026 a la zona, en el seno (encargo) de un expediente de recursos, que no se correspondan con los de consecuencias tributarias inmediatas. Cumplimiento: 35%

2º) Finalizar en el año los expedientes OVR del tipo Resolución de Baja/Devolución que se hayan aperturado desde el 01/11/2025 hasta el 31/10/2026. Cumplimiento: 20%

3º) Finalizar en el año los expedientes sobre gestión tributaria de tributos gestionados por el Consorcio, del tipo prorrateo IVTM, asignados a la zona desde el 01/11/2024 hasta el 31/10/2025. Cumplimiento: 30%

4º) Registro e inmediata apertura del expediente que proceda en cada zona en relación a los siguientes TEMAS / SUBTEMAS en un plazo medio de 3 días hábiles:

Apertura de expediente en Estima (cumplimiento 10%):

- GTB/GTB7 - Beneficio Fiscal
- GTB/GTB24 - División de Cuota
- GTB/GTB25 - Baja por revisión fase Gestión
- GTB/GTB10 \* - Devolución de Ingresos (No IAE ó IVTM)
- REC/REC01 - Recurso
- REC/REC63 - Solicitud de Levantamiento C63

(\*) En el caso GTB/GTB10 es obligatorio que en el "Asunto" del registro figure "IAE" o "IVTM" cuando corresponda, para poder descartarlos correctamente al no existir subtemas específicos.

5º) Recabar consentimientos para el envío de avisos de voluntaria vía email a través de la atención de citas presenciales o telefónicas e, incluso a través de remesas de llamadas telefónicas, con un mínimo de consentimientos grabados equivalente al 3% del volumen de citas atendidas, y todas aquellas incidencias que puedan haberse producido.

Cumplimiento: 5%

#### **RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN INTERNA:**

1.- Emisión de informe y/o propuesta que proceda en el expediente de abono de asistencias a los miembros de los órganos colegiados de gobierno en el plazo medio anterior a 26 días hábiles desde la celebración de la sesión correspondiente.

2.- Comprobación de la situación de los bienes muebles existentes en las oficinas del Consorcio, cotejándolos con el registro del inventario y emisión de propuestas de resolución que, en su caso, procedan, sobre declaración de efectos no utilizables.

3.- Primera actuación en expedientes de la OVR en el plazo medio no superior a 14 días entre su apertura y dicha primera actuación.

4.- En materia de quejas y sugerencias, apertura de expediente y primera actuación en el plazo medio de 15 días desde la asignación del registro y elaboración de la propuesta de redacción de comunicación al interesado una vez emitido el informe que proceda en el plazo medio de 20 días.

Cada uno de los apartados supone el 25% del reparto.

#### **CONTABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA:**

1º Liquidación a los Ayuntamientos: lanzar el proceso de liquidación, generar el expediente y emitir la propuesta de pago, en plazo máximo de 4 días hábiles desde el cierre de cuentas por parte del Servicio correspondiente, salvo causas/incidencias ajenas al Servicio que así lo impidan (15%).

2º Cumplir en tiempo y forma un 75 % de los requerimientos efectuados por el Cabildo Insular de Tenerife al Servicio de Contabilidad del CTT, ya sea por registro, escrito o por correo electrónico salvo causas/incidencias ajenas al Servicio que así lo impidan (25%)

3º En los expedientes de devolución de ingresos indebidos deberá realizarse la comprobación del expediente en un plazo medio no superior a una semana (15%).

4º Depuración de al menos un 60%, de los datos contables a efectos de automatizar la información de pagos en los expedientes de devolución de ingresos indebidos (15%)

5º Comprobación / Verificación contable previa de la Nómina del personal, así como del abono dietas por asistencia miembros órganos colegiados, en el plazo medio inferior a 5 días hábiles, desde la puesta a disposición en este Servicio, salvo causa justificada que lo impida (10%).

6º Tener actualizados a fecha 31/12/2026, los datos económicos y contables de la ficha de cada uno de los bienes dados de alta en 2026 en el Programa de gestión del patrimonio (20%)

## **GESTION TRIBUTARIA:**

### 1. REGISTRO (10%)

Tramitación de la **totalidad** de los registros asignados pendientes (**5144**) que hayan tenido entrada en el año 2025.

### 2. BENEFICIOS FISCALES (20%)

**2.1 Finalización de todos** los expedientes de de beneficios fiscales pendientes de tramitar (598), cuya unidad tramitadora sea Gestión Tributaria, correspondientes al período comprendido entre el **1/01/2025 y 31/12/2025**. (15%)

**2.2** Finalización, al menos, en cómputo global, del 45% de los expedientes relativos a solicitudes de concesión de beneficios fiscales, cuya unidad orgánica sea Gestión Tributaria, realizadas en el período comprendido entre el 1/01/2026 y 31/10/2026, relativas a Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y Tasa de Basura, y que tengan efecto en los respectivos padrones de 2027.(5%)

### 3. ALTERACIONES CATASTRALES (30%)

#### **3.1 Alteraciones de orden físico (15%)**

Tramitación, antes del cierre del padrón catastral, de **1600 expedientes**, entendiéndose por tramitación la realización de cualquier trámite encaminado a la resolución del expediente, cuya unidad tramitadora sea Gestión Tributaria.

#### **3.2 Alteraciones de orden jurídico (15%)**

Tramitación del **95% de las declaraciones presentadas** en el período comprendido entre el **01/01/2026 y 31/10/2026**, asignadas al departamento, cuya unidad tramitadora sea Gestión Tributaria, relacionadas con los expedientes de alteraciones de orden jurídico derivados del vigente Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito con la Dirección General del Catastro, entendiéndose por tramitación la realización de cualquier trámite encaminado a la resolución del expediente

### 4. LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (20%)

**Depurar el 60%** de los registros relativos al período comprendido entre el **01/01/2024 y 31/12/2024**, que se refieran a liquidaciones correspondientes al concepto Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuya unidad tramitadora sea Gestión Tributaria, entendiéndose por depuración, la realización de cualquier trámite encaminado a la emisión o no de la correspondiente liquidación del impuesto, previa

apertura del expediente de Transmisiones de Bienes Inmuebles (dejando la anotación registral en estado de resuelta).

1463 anotaciones según filtro realizado con los parámetros Fecha de la anotación Desde 01012024 a 31122024, Estado Igual Anotada, U.O. del usuario/a actual, Todos los interesados internos, Tema Gestión Tributaria, Subtema Liquidación Tributaria

## **5. EXPEDIENTES DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA (GTB 25) (20%)**

5.1 Finalizar todos los expedientes pendientes de tramitar correspondientes al ejercicio 2021 (261). (15%)

5.2 Finalizar el 30% de los expedientes pendientes de tramitar (577) correspondientes al ejercicio 2022 (172 expedientes). (5%)

\*filtro realizado con los parámetros Procedimiento/Revisión en vía administrativa/ Proc. Especial de Revisión, / Situación Estado de tramitación Abierto/ Unidad responsable Gestión.

## **RECAUDACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA:**

### **1.- Fallidos y créditos incobrables (20%).**

Desarrollar y poner en marcha en Estima el procedimiento de declaración de fallidos y créditos incobrables.

Se entenderá cumplido este objetivo con el desarrollo en Estima del procedimiento de declaración de fallidos y créditos incobrables y la tramitación de al menos 3 expedientes de declaración de fallidos.

### **2.- Gestión de responsabilidad solidaria (20%).**

Desarrollar y poner en marcha en Estima el proceso de gestión de responsabilidad solidaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se entenderá cumplido este objetivo con el desarrollo en Estima del proceso de gestión de responsabilidad solidaria y con la tramitación de al menos un procedimiento.

### **3.- Lanzar la fase 3 del C-63 dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente (20%).**

### **4.- Tramitar expedientes de subasta de inmuebles (20%).**

## Tramitar expedientes de subasta de inmuebles en Estima

Se entenderá cumplido este objetivo con la tramitación de al menos 3 expedientes de subasta de inmuebles, entendiéndose por tramitación lo siguiente:

- Análisis previo de la deuda: Se analizará la opción de descargar la deuda ya sea por fallecimiento, error en datos o cualquier otro motivo de descargo. Posteriormente se analizará la prescripción de la misma, a través de la apertura del correspondiente expediente de consecuencias tributarias inmediatas.
- Dictar y notificar diligencia de embargo de bienes inmuebles.
- La anotación en el registro de la propiedad.
- La solicitud/encargo al Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna relativa a la tramitación del expediente de contratación del servicio de tasación de los bienes inmuebles objeto de subasta, si no consta la citada valoración en el expediente.
- La notificación de la tasación a los interesados siempre que se haya facilitado a este departamento la consiguiente tasación.
- Elaboración de la propuesta de enajenación de los bienes embargados que será firmada por el Técnico y la Jefa del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.

Se entenderá cumplido el objetivo cuando, en cualquier momento de la tramitación de expediente, el deudor pague la deuda incluida en la diligencia de embargo de bienes inmuebles

### **5.- Embargo de pensiones (20%).**

Desarrollar y poner en marcha en Estima el procedimiento para embargo de pensiones

Se entenderá cumplido este objetivo con la emisión al menos de una diligencia de embargo de pensiones

La ejecución de los objetivos descritos, estarán condicionados por la existencia de incidencias técnicas que impidan su consecución.

### **RECURSOS Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE:**

**1º) Un 35% siempre que por cada equipo completo/pleno de trabajo de los que integran el Servicio, constituidos cada uno de los referidos equipos por 1 Técnico + 4 auxiliares en plena formación/actividad/rendimiento, se evacúe un total **135 expedientes** anuales, ya sean de Recursos ya sean de Consecuencias Tributarias Inmediatas (Bajas por Prescripción CTI), ya sean de ambos, bien tramitados bien supervisados por el Servicio de Recursos (serían un total de 810 expedientes/Servicio, contando con las 6 técnicos asignadas al mismo, siempre que estén en pleno rendimiento).**

Se entenderá como expediente tramitado o supervisado:

- a. Expedientes de recursos con propuestas de RECURSO emitidas, tanto estimatorias como desestimatorias, o de inadmisión o de rectificación.
- b. Expedientes de recursos tramitados por el Servicio, bien finalizados bien archivados, SIN propuesta de recurso (no se considera propuesta de recurso, aunque figuren en tales expedientes, ni las propuestas de paralización/suspensión ni las de levantamiento de embargo).
- c. Expedientes de CTI de baja por prescripción, que cuenten bien con propuesta ya emitida ya visada por el Servicio de Recursos y Atención, bien con nota de verificación ya emitida ya visada por el Servicio de Recursos.

**2º) Un 30%** si el Servicio de Recursos y Atención al contribuyente, como conjunto y contando con un mínimo de 6 equipos de trabajo completos y en plena formación (cada equipo debe estar constituido por 1 Técnico + 4 auxiliares, todos en completa formación y plena actividad/rendimiento), evacua durante 2026 y hasta el día 31/12/2026 un total de **160 propuestas de devolución de ingresos indebidos** (claves indiferentes), derivadas bien de los expedientes de recurso (nuevos y/o antiguos) abiertos en este Servicio y que ya cuenten con resolución dictada (por tanto “ejecutable”), bien de expedientes de Consecuencias Tributarias Inmediatas de Baja por prescripción que cuenten con resolución ya dictada y, por tanto, asimismo “ejecutable”).

Si durante el ejercicio 2026 el número de resoluciones dictadas ya los expedientes de recurso ya en el de Consecuencias Tributarias Inmediatas (ejecutables mediante la oportuna devolución) no alcanzara la cifra de 160 que se propone, el presente objetivo se entenderá cumplido con la evacuación de un número de propuestas de devolución equivalentes al 80% del número de resoluciones efectivamente dictadas hasta el día 20/12/2026.

**3º) Un 35%** si el Servicio de Recursos y Atención al contribuyente, como CONJUNTO, pero contando como mínimo con 6 equipos de trabajo completos y en PLENA formación (estando cada equipo constituido por 1 técnico y 4 auxiliares), TRAMITA, sobre la base de un **tope máximo** (no hay mínimo) de 205 reclamaciones de levantamiento exprés entrantes con ocasión de cada C63, el **70%** de las mismas, esto es, 143 reclamaciones tope máximo, entendiéndose cumplido el objetivo con la emisión/registro de la **actuación Verificación estudio reclamación C63** debidamente cumplimentada. De entrar reclamaciones de levantamiento por un número superior a las 205 antedichas, se entenderá cumplido este objetivo, siempre que se tramiten un total de **143** expedientes

(considerándose tramitados, como se ha dicho, por registro/emisión de la actuación "Verificación estudio reclamación C63" debidamente cumplimentada).

### ÁREA DE MODERNIZACIÓN:

■ Explotación ■ Sistemas ■ Desarrollo

Elaborar las estadísticas de cómputo de productividad de manera progresiva atendiendo a las necesidades y prioridades que establezca la Dirección.	10%
Garantía de disponibilidad de servicios en sistemas y telecomunicaciones superior a un 95% salvo causas ajenas al Consorcio.	10%
Plazo medio de resolución de incidencias registradas en los grupos de atención CAU (cau@tributostenerife.es), SEDE (soporte-sede@tributostenerife.es) y OVR (ovr@tributostenerife.es) no superior a 5 días naturales siempre que no necesiten actuaciones externas para su resolución.	10%
Apoyo al Servicio de Recaudación para la implantación en Estima del módulo de fallidos.	10%
<p>Desarrollar una plataforma centralizada para la gestión de logs de los distintos sistemas de hardware y comunicaciones que permita consolidar y organizar la información generada por los distintos sistemas y aplicaciones. Incluirá:</p> <p>Visualización de datos relevantes: paneles y gráficas interactivas que</p>	10%
<p>faciliten la interpretación rápida de la información clave.</p> <p>Alertas y notificaciones: detección temprana de incidencias mediante alertas configurables, permitiendo una respuesta proactiva.</p> <p>Gestión eficiente de logs: centralización y estandarización de los registros para optimizar la trazabilidad y auditoría.</p> <p>Análisis y reportes: herramientas para generar reportes automáticos y análisis de tendencias que respalden la toma de decisiones.</p>	

Montaje, personalización y despliegue, en las oficinas de zona que se consideren necesarios, de los quioscos de autoservicio diseñados en el Área de Modernización.	20%
Desarrollo de un sistema de homogeneización y georeferenciación de direcciones tributarias con el objetivo de reducir el error en las notificaciones papel, georeferenciar los tributos, simplificar la base de datos de territorio.	20%
Apoyo a los servicios de Contabilidad y Tesorería para el control de calidad de las transferencias bancarias ordenadas por el CTT, mediante la utilización de los servicios VoP (Verification of Payee) Verificación del Beneficiario, usando el nuevo sistema de seguridad bancario en Europa desde octubre de 2025.	10%

### INSPECCIÓN TRIBUTARIA:

Los objetivos a cubrir por parte del Servicio de Inspección, se corresponden con los siguientes:

1º. Se corresponderá con un 10% de los objetivos:

- Mantener actualizado el registro del Servicio de Inspección, aceptando y dando trámite a los expedientes en un plazo de 20 días

2º. El de 30% de los objetivos se considerará cumplido:

- Al tramitarse el 80% de los recursos competencia del Servicio de Inspección, emitiéndose y firmándose las Propuestas de Resolución de Recursos, (EST\_RCU\_0100) dentro del plazo de 3 meses desde su presentación.

3º. El 20% de los objetivos totales del Servicio se entenderá alcanzado:

- Cuando se hayan emitido las Liquidaciones derivadas de la tramitación correspondientes a los procedimientos de Comprobación Limitada, Inspector y Sancionador, por un valor total de 1.500.000€.

4º. Constituirá el 30% de la productividad:

- La emisión de 15 Actas de Inspección, ya sean de Conformidad (INS007/INS008) o en Disconformidad (INS009/INS010).

5º. El restante 10% de los objetivos estará constituido:

- Por la asunción de la verificación de las autoliquidaciones de IIVTNU presentadas en el ejercicio 2024, mediante el procedimiento de Comprobación Limitada, regularizando la situación tributaria cuando proceda.

### **3.- NIVEL III: EVALUACIÓN INDIVIDUAL:**

Su peso será del 30% de la bolsa.

Se retribuirá el aprovechamiento en formación como asistente, formador o tutor: demuestra el interés en la participación activa en el proceso de formación continua de la Entidad, en la que se exija esfuerzo de dedicación fuera de la jornada ordinaria.

Para lograr este objetivo individual como asistente será necesaria acreditar la asistencia a las siguientes acciones formativas:

a) para el personal de los subgrupos A1 y A2, la asistencia acreditada a las dos jornadas con las que cuenta el curso de formación a organizar por el Consorcio de Tributos de Tenerife, fijado para los días 23 y 24 de abril de 2026 "Jornadas de tributos locales de Canarias".

b) para el resto de personal, la asistencia acreditada a una de las dos jornadas con las que cuenta el curso de formación a organizar por el Consorcio de Tributos de Tenerife, fijado para los días 23 y 24 de abril de 2026 "Jornadas de tributos locales de Canarias".

En los casos debidamente acreditados de fuerza mayor se devengará el derecho con la asistencia y el aprovechamiento de alguno de los cursos siguientes, que son costeados por el Consorcio y no realizados en años anteriores, además de algún curso en materia de nuevas tecnologías que se considere adecuado, o con la acreditación a su costa del aprovechamiento de algún curso organizado por otro organismo oficial en 2026.

-CURSO GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN .

- CURSO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

- CURSO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS.  
NIVEL BÁSICO.

- CURSO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS.  
NIVEL MEDIO-AVANZADO.

- CURSO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
ELECTRÓNICO -CURSO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

- CURSO TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- CURSO DE CONTABILIDAD BÁSICA PARA AUXILIARES Y ADMINISTRATIVOS.
- CURSO DE PLUSVALÍA MUNICIPAL. ASPECTOS PRÁCTICOS.
- CURSO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL. COLABORACIÓN CATASTRO-ENTIDAD LOCAL. CONVENIOS DE COLABORACIÓN: SEGUNDO SEMESTRE.

De la cantidad de la bolsa asignada, un 5% de la misma se repartirá de forma lineal y el otro 25% se repartirá en función de los coeficientes de categoría acordados.

Para lograr este objetivo individual como formador, en su caso, será necesaria la elaboración del contenido y su puesta a disposición en la plataforma de formación de, al menos, un curso, cuyo contenido haya sido ordenado y validado por los órganos de gobierno o administración del Consorcio.

#### **4.- REQUISITOS COMUNES A LOS TRES NIVELES:**

Con la particularidad establecida en el Nivel III, para calcular la cantidad que le corresponde a cada empleado/a se aplicará el coeficiente asignado a cada categoría profesional/puesto según lo dispuesto en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA del Acuerdo de Condiciones de Empleo o acuerdo posterior plenario de conformidad con lo regulado en la citada Disposición.

Procederá su abono conforme a los resultados obtenidos y en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

A los efectos aquí señalados, la situación de accidente de trabajo (excepto la derivada de imprudencia del funcionario o de la funcionaria), enfermedad profesional, permisos retribuidos, licencia por maternidad y paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, embarazo de alto riesgo y lactancia, estas últimas de acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, se asimilan a la de prestación efectiva de servicios, no considerándose como prestación efectiva de servicios la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y los permisos sin retribución, así como las reducciones de jornada, en su cómputo proporcional, debiendo existir prestación de servicios efectiva percibiendo retribuciones con cargo al Consorcio.

En este sentido, se computará como prestación efectiva de servicios:

La intervenciones quirúrgicas con ingreso hospitalario más allá de 7 días. La excedencia voluntaria por razón de violencia de género.

Las ausencias derivadas del ejercicio de actividades sindicales.

Asimismo, las situaciones de incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes en el periodo objeto de evaluación se computarán como prestación de servicios efectivos a los efectos contemplados en la presente regulación, hasta un máximo de 7 días por enfermedad común en el plazo de 1 año o de 14 en el plazo de 2 años.

Si tras la asignación inicial de productividad resultara sobrante, derivado de vacantes dotadas presupuestariamente, incapacidad temporal y períodos no trabajados, se procederá al reparto de este remanente de forma lineal, sin distinción por nivel retributivo de puestos, ni por pertenencia a grupos de clasificación, entre todo el personal con derecho a productividad con plaza en plantilla, asignando individualmente la cantidad correspondiente en función del resultado individual de la evaluación de desempeño.

#### **5.- ACCIONES FRAUDULENTAS.**

Si en el intento de consecución de los objetivos se detectaran acciones fraudulentas, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar en materia disciplinaria, la Comisión de Valoración y Seguimiento de Evaluación del Rendimiento del Personal podría proponer la pérdida del derecho a percepción del complemento.

Fdo: